ACEPTACION DE LA OFERTA No. 187H de 2017

PROCESO No: SS17M-383

San José de Cúcuta, 28 AGO. 2017

Señora
CLAUDIA YANETH HENAO ECHEVARRIA
Representante Legal
AL PHARMA S.A.
Nit. 830017238-1
AC 116 No. 70C-12
Bogota D.C.
Silvia.jimenez@alpharmasa.com

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS** , me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

CODIGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD (PRODUCTO NO GRAVADO)	VALOR TOTAL
L01XX02	ASPARAGINASA 10.000 UI	AMP	30	$ 390.000,00	$11.700.000

VALOR DEL CONTRATO: ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS	**$ 11.700.000**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:912	**FECHA:25-08-2017**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA :

- Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles.
- Presentar el registro sanitario expedido por el invima acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos y dispositivos medicos.
- Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución por la plataforma electronica en un plazo máximo posterior a la confirmacion de pedido de cinco (5) dias hábiles. el incumplimiento del tiempo de entrega sera causal de evaluacion negativa del proveedor para otras adquisiciones.
- Las entregas deben ejecutarse en el almacen de la ese huem con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener lote, registro invima, cum, codigo atc y fecha de vencimiento, respectivas. En caso de

que el producto ofertado genere residuos de manejo especial, el proveedor debe garantizar la logística inversa del mismo y coordinar dicho tramite (procedimiento) con las areas pertinentes.

- Los productos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima de doce (12) meses, que podrá ser ajustada al momento de la solicitud del pedido, de acuerdo a la rotacion del producto.
- En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algun producto adjudicado, debe informar con un maximo de tres (3) dias calendario posterior a la solicitud para la decision pertinente sin afectar la prestacion del servicio de salud.
- Si el gobierno expide un nuevo listado de precios regulados, el proveedor debera ajustar los precios adjudicados a la norma vigente desde el dia de la vigencia del acto administrativo.
- El proveedor debe anexar en fisico el registro invima del producto adjudicado.
- El provedor debe tener vigente resolucion de inscripcion en el fondo nacional de estupefacientes; si es proveedor local, debera presentar resolucion de manejo de medicamentos de control especial expedida por el ids de norte de santander.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

5) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	$ 2.340.000	20	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS
2	CALIDAD DE BIENES	$ 2.340.000	20	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** Se cancelara dentro de los noventa (90) días siguientes a la entrega de los medicamente y radicación de la factura conforme a los requistos que exige la institución.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** A partir del acta de inicio hasta el 29 de septiembre de 2017.
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **TERMINACIÓN**: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Subgerente de Salud

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contras- Asesora Jurídica Actisalud GABYS
Proyecto. Paola Cornejo Crarascal- Abogada Actisalud GABYS

al pharma

Nit:830.017.238-1

COTIZACIÓN N°: 2062

Bogotá D.C. 24 de agosto de 2017

E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ
NIT. 800.014.918-9
PROCESO No. SSIFM-383
CONTRATO No. 187M.

CLIENTE : **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIOS ERASMO MEOZ**
CONTACTO : JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
CARGO : GERENTE GENERAL
TELÉFONO : 5746888
E-MAIL :

Estimados Señores:
De acuerdo a su solicitud, nos permitimos cotizar los siguientes productos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IVA	TOTAL
MD-6019	ASPARAGINASA/ASPARAGINASA 10.000UI POLVO LIOFILIZADO/NAXON	1	390.000	0	390.000

Son: TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.CTE.

Subtotal	$	390.000,00
IVA	$	0
TOTAL	$	390.000,00

CONDICIONES COMERCIALES

FORMADE PAGO: CONTADO
VALIDEZ OFERTA: 24-septiembre-2017
OTROS Don ciro este precio va hasta 31 DI/2017

SILVIA JIMENEZ
silvia.jimenez@alpharmasa.com
Cel: 3016657443
REPRESENTANTE COMERCIAL

FIRMA

Al Pharma, una organización responsable con el medio ambiente. Afiliados al programa ACERCAR de la Secretaria Distrital de Ambiente y Plan Posconsumo de Medicamentos ANDI- www.ecopunto.com.co/puntoazul.